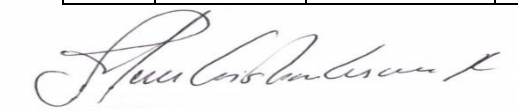
**INFORMACION DE CONTRATOS**

| CERTIF. No. | ENTIDAD CONTRATANTE | No. CONTRATO Y OBJETO | VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones) | VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV | FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL | % PARTICIPACIÓN | VALOR EJECUTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MUNICIPIO DE HOBO | 003 DE 2025 "COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA" | $ 255.000.000 | $ 255.000.000 | 19/06/2025 | NO | 100% | $ 254.999.000 |



**EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ**
CC: 55.154.812 DE NEIVA
RL. FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S.
NIT. 901252254-3
Calle 5 No. 3 – 60 centro
Email: ferrehorizonteneivasas@gmail.com

## ACTA DE LIQUIDACIÓN
## CONTRATO DE SUMINISTRO No 003 DEL 2025.

### ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No 003 DEL 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL HOBO Y FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE HOBO HUILA |
| **NIT** | 891.180.019-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | YHON ALBER MORA LIZCANO |
| **CONTRATISTA:** | FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S |
| **NIT No** | 901.252.254 - 3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ |
| **C.C. No** | 55.154.812. de Neiva |
| **OBJETO:** | COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INCIO |
| **ADICIÓN PLAZO** | N/A |
| **PLAZO TOTAL** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INCIO |
| **VALOR INICIAL DEL CONTRATO** | DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($255.000.000.00) M/CTE. |
| **VALOR ADICIONAL** | N/A |
| **VALOR TOTAL** | DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($255.000.000.00) M/CTE. ($255.000.000,00) |
| **FECHA DE ACTA DE INICIO** | 19 DE JUNIO DEL 2025 |
| **FECHA TERMINACIÓN** | 17 DE DICIEMBRE DE 2025 |

En el Hobo - Huila a los 17 días del mes de diciembre del 2025, se reunieron en la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la señora **EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.154.812. de Neiva (H), representante legal de **FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S**, en calidad de contratista; el **ARQ. SEBASTIÁN MARTÍNEZ PUENTES,** Secretario de Planeación e Infraestructura en calidad de Supervisor, y **YHON ALBER MORA LIZCANO**, Alcalde Municipal, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN** del contrato de obra pública en mención, de acuerdo a lo siguiente:

### MODIFICACIONES DEL CONTRATO

### A. PRORROGAS

## ACTA DE LIQUIDACIÓN
## CONTRATO DE SUMINISTRO No 003 DEL 2025.

| PRORROGA No. | FECHA | PLAZO |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**B. SUSPENSIONES AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN**

| ACTA No. | FECHA (DIA, MES, AÑO) |
|---|---|
| N/A | N/A |
| N/A | N/A |
| N/A | N/A |
| N/A | N/A |

**C. ADICIONES**

| ADICIÓN No. | FECHA | VALOR ($) |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**1. INFORMACIÓN FINANCIERA**

| | |
|---|---|
| **VALOR INICIAL** | $ 255.000.000 |
| **ADICIONES** | $ 0 |
| **VALOR FINAL** | $ 255.000.000 |
| **VALOR EJECUTADO** | $ 254.999.900 |
| **SALDO TOTAL A PAGAR POR EL MUNICIPIO** | $ 95.674.900 |
| **VALOR SIN EJECUTAR** | $ 100 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATANTE** | $ 100 |
| **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** | $ 0 |
| **SALDO A LIBERAR** | $ 100 |

Por lo anterior las partes;

**ACUERDAN**

**CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar de común acuerdo el CONTRATO DE SUMINISTRO No 003 DEL 2025, celebrado entre el Municipio de EL HOBO-HUILA y EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.154.812. de Neiva (H), representante legal de FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S. Cuyo objeto es "COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA"

**CLAUSULA SEGUNDA:** Las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previa el cumplimiento de todas las obligaciones, se libera mutuamente de cualquier prestación que pueda derivarse del cumplimiento de su objeto, y en consecuencia se declaran a paz y salvo por todo concepto.

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: |
|---|---|---|
| **Nombre:** David Pastrana Hernández | **Nombre:** Multiservicios e Inversiones S&S S.A.S | **Nombre:** Arq. Sebastián Martínez Puentes |
| **Cargo:** Apoyo Profesional | **Cargo:** Asesoría de Proyectos | **Cargo:** Secretario de Planeación e Infraestructura |

## ACTA DE LIQUIDACIÓN
## CONTRATO DE SUMINISTRO No 003 DEL 2025.

**CLAUSULA TERCERA**: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las actividades contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente por parte de los intervinientes en el contrato interadministrativo.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 17 días del mes de diciembre del 2025.

**YHON ALBER MORA LIZCANO**
ALCALDE MUNICIPAL
HOBO - HUILA

**ARQ. SEBASTIAN MARTÍNEZ PUENTES**
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

**EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ**
R/L. FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S
CONTRATISTA

## ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO SUMINISTRO No. 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL HOBO Y FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE HOBO HUILA |
| **NIT** | 891.180.019-3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | YHON ALBER MORA LIZCANO |
| **CONTRATISTA:** | FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S |
| **Nit No** | 901.252.254 - 3 |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ |
| **C.C. No** | 55.154.812. de Neiva |
| **OBJETO:** | COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA CON DESTINO AL BANCO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO DE HOBO HUILA |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN:** | HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INCIO |
| **VALOR DEL CONTRATO** | DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($255.000.000.00) M/CTE. |
| **ADICION** | $0 |
| **VALOR TOTAL** | DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($255.000.000.00) M/CTE |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 11/06/2025 |
| **FECHA DE ACTA DE INICIO** | 19/06/2025 |

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y las establecidas en las normas legales vigentes, así mismo, el contratista se compromete a actualizar las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para el pago del acta parcial y liquidación se deberá realizar el ajuste y balance final de obra.

**BALANCE INICIAL PROYECTADO**

| Relación de Pagos | Fecha | Valor | Ejecutado | Saldo |
|---|---|---|---|---|
| VALOR CONTRATADO | | | | $255.000.000 |
| FACTURA No. FHSS23797 | 05/11/2025 | $159.325.000 | $159.325.000 | $95.675.000 |
| FACTURA No. FHSS24541 | 17/12/2025 | $95.674.900 | $254.999.900 | $100 |
| **Valor Convenio Inicial** | **Valor Adicional** | **Valor Total Convenio** | **Valor Ejecutado** | **Valor No Ejecutado** |
| $255.000.000 | $0 | $255.000.000 | $254.999.900 | $100 |

**Parágrafo 1:** A favor del municipio queda un saldo por CIEN PESOS MCTE ($100) MCTE, el cual debe liberarse.

En Hobo, a los 17 días del mes de Diciembre del 2025, se reunieron el Secretario de planeación e infraestructura del municipio del Hobo Huila SEBASTIAN MARTINEZ PUENTES, designado como supervisor, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.083.840.762 de Hobo (H) y la señora EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ, identificada con cedula de

## ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO SUMINISTRO No. 003 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL HOBO Y FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S

ciudadanía No. 55.154.812. de Neiva, en calidad de represéntate legal de FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S. entidad ejecutora del contrato de suministro; con la finalidad de firmar la presente ACTA DE TERMINACION BILATERAL, teniendo en cuenta, que se ha cumplido a cabalidad con lo pactado y agotado el recurso, lo cual da por terminado el presente contrato de suministro.

**SEBASTIÁN MARTÍNEZ PUENTES**
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Supervisor

**EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ**
R/L FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S.

Fecha de Generación del documento: 07 de enero de 2026

| | |
|---|---|
| **Empresa:** FERREHORIZONTE NEIVA SAS | **Identificación de la empresa:** 901252254 |
| **Contrato ARL:** 094865160 | **Municipio donde se prestó el servicio:** |
| **Sede:** Toda La Empresa | **Fecha de Elaboración:** 07/01/2026 |
| **Fecha de prestación del servicio:** 07/01/2026 | **Persona que modificó:** NOHORA IRLANDA SOLANO DUEÑAS |
| **Fecha de última modificación:** 07/01/2026 | **Estado del Informe:** Terminado |

## Asesorado por

| Tipo Identificación | Número Identificación | Nombre | Prestador |
|---|---|---|---|
| Cédula | 55175840 | NOHORA IRLANDA SOLANO DUEÑAS | - |

## Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

## Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

## Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

## Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

## Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

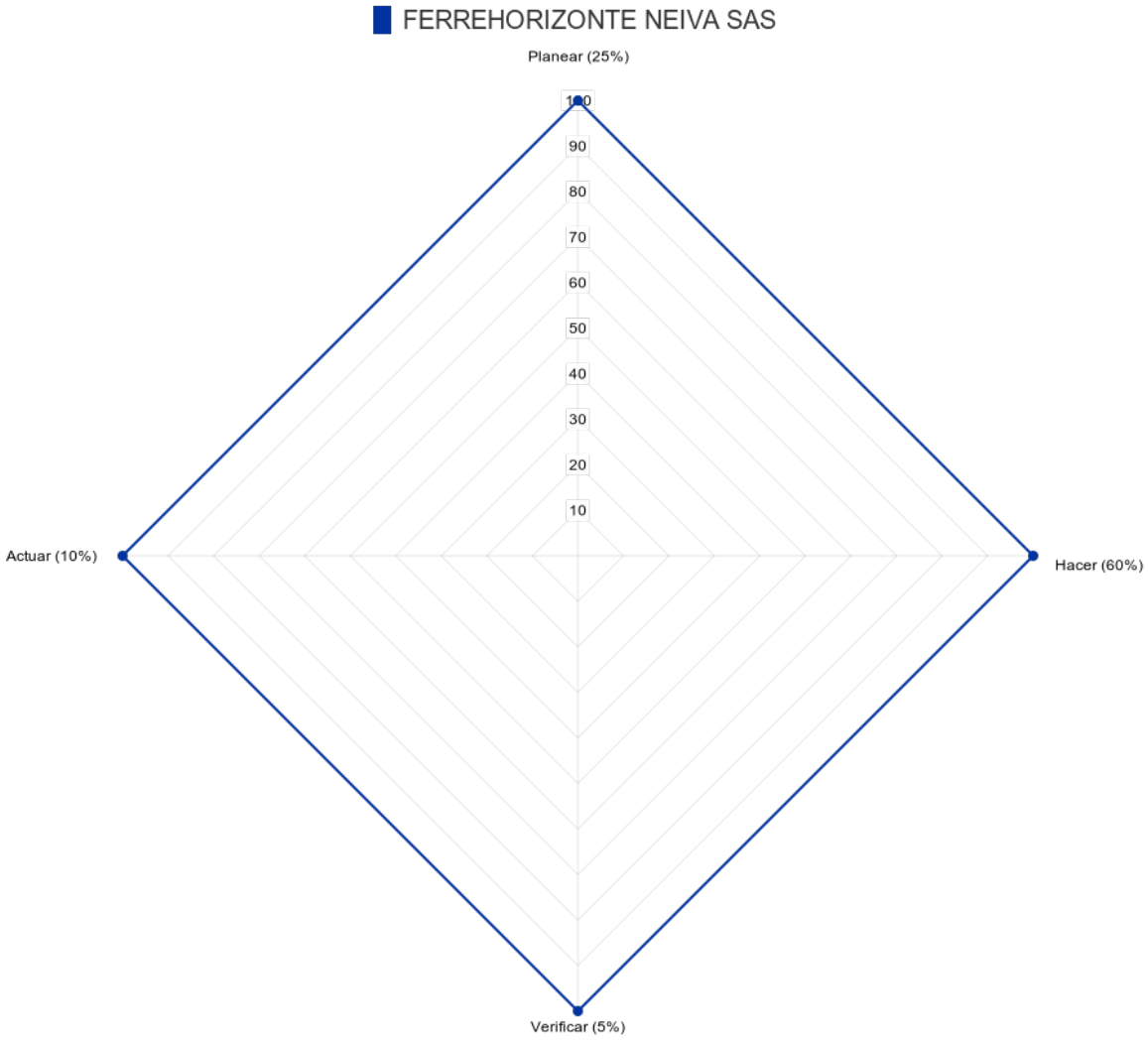
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de enero de 2026

## Resumen de Resultados




## 07/01/2026 FERREHORIZONTE NEIVA SAS

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| Planear (25%) | 100 | 25 | 25 |
| Hacer (60%) | 100 | 60 | 60 |
| Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |
| Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |
| **% Total implementación** | | | **100.0** |

**De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.**

© 2026. SURA. Todos los derechos

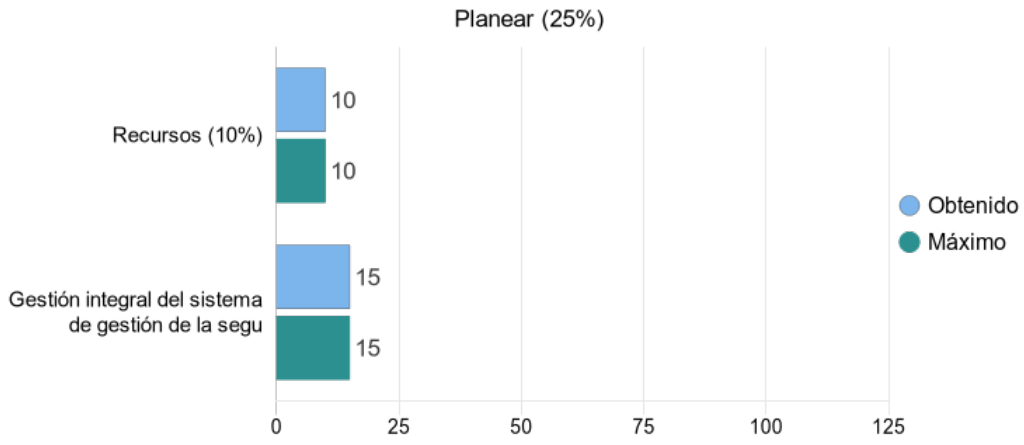

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

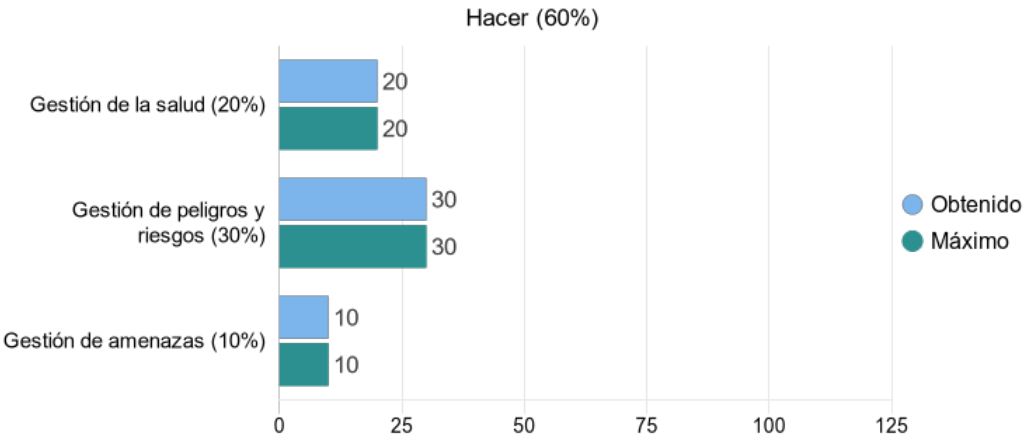
Fecha de Generación del documento: 07 de enero de 2026

## Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

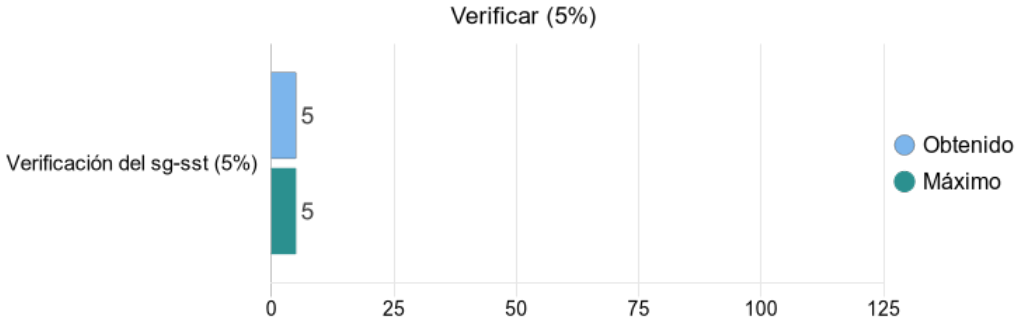
### FERREHORIZONTE NEIVA SAS

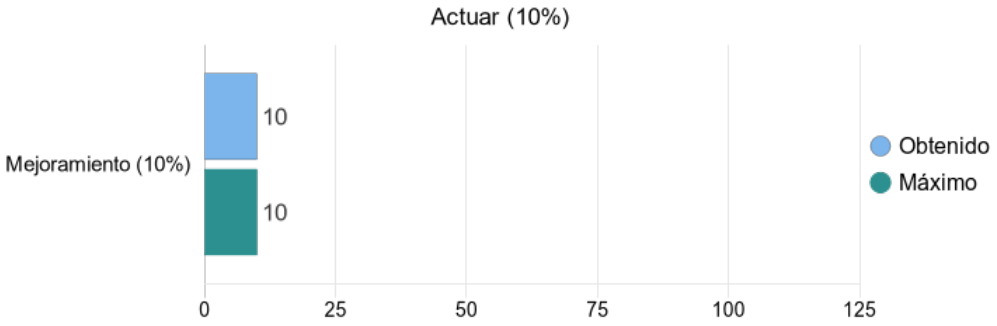


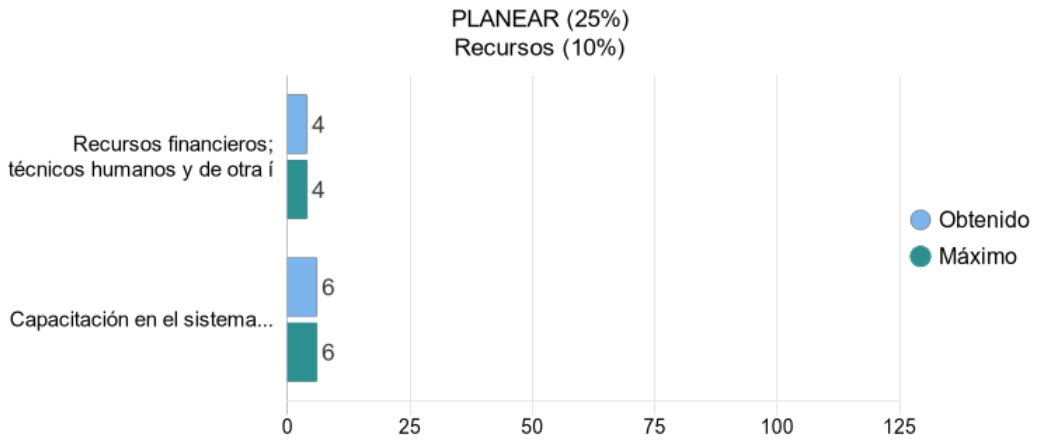

© 2026. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



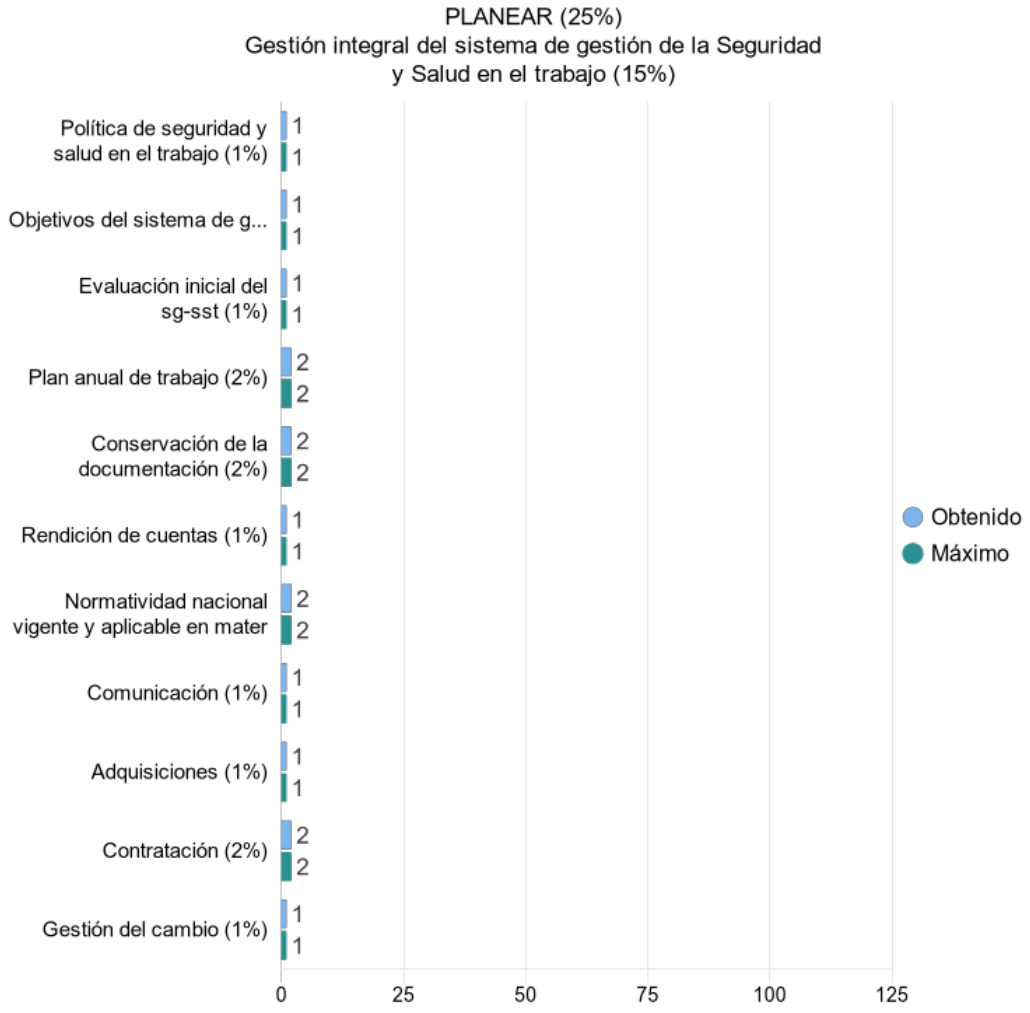



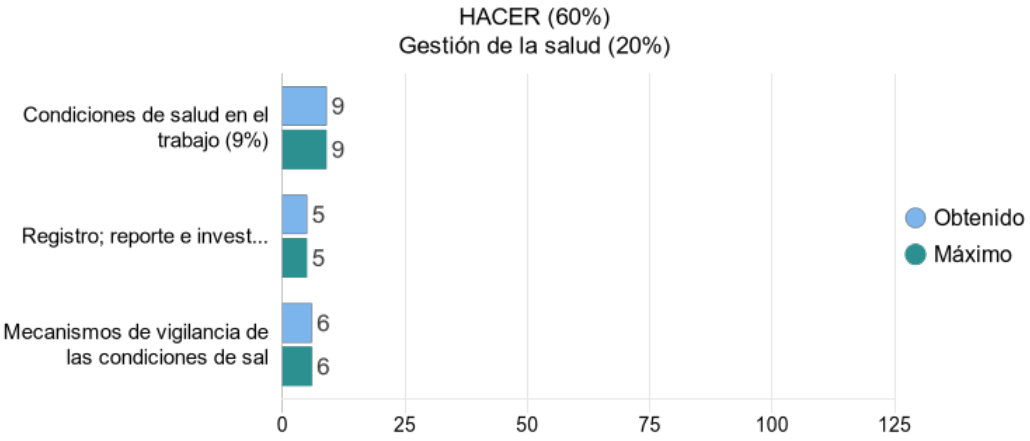

**FERREHORIZONTE NEIVA SAS**




© 2026. SURA. Todos los derechos

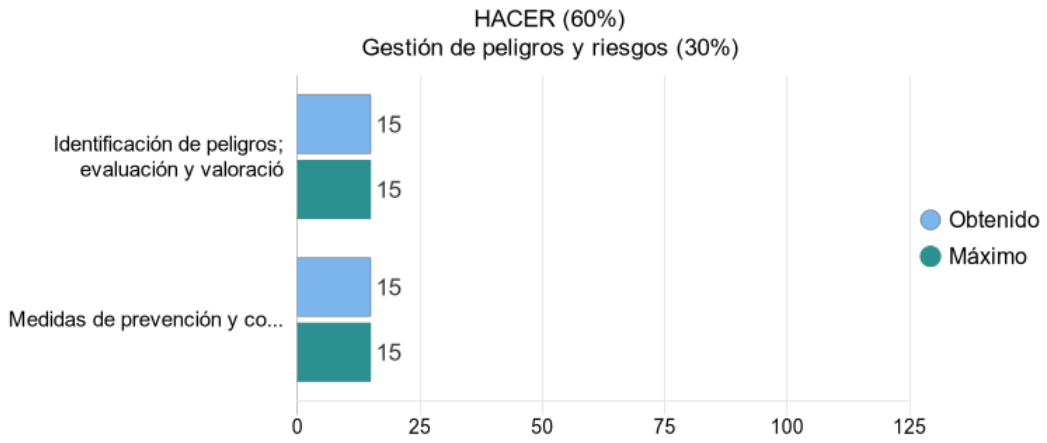

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

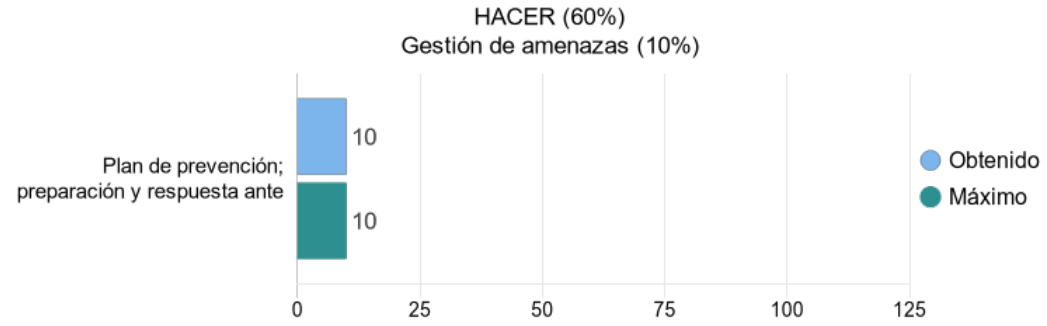


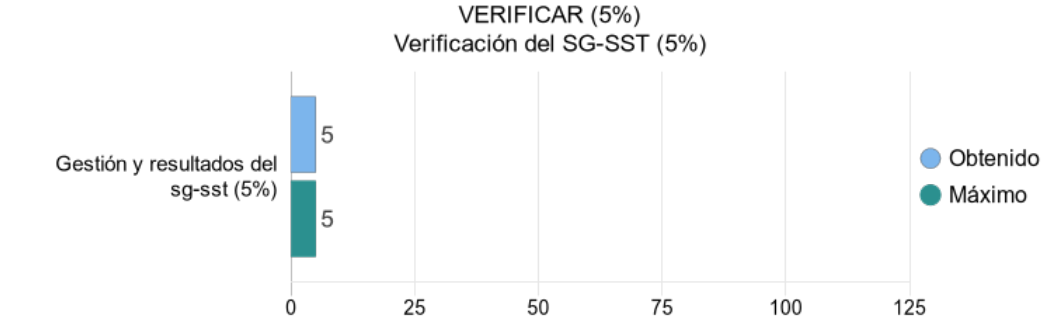




© 2026. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

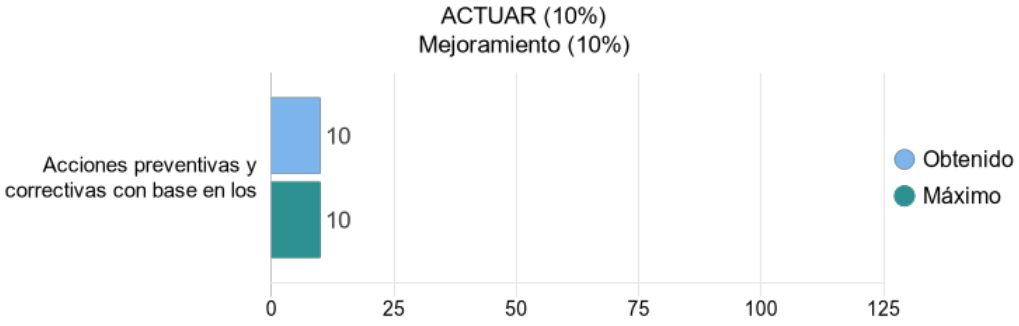



© 2026. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.




© 2026. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 07 de enero de 2026

## Recomendaciones / Observaciones FERREHORIZONTE NEIVA SAS

| Sección | Pregunta | Respuesta | Recomendaciones |
|---|---|---|---|
| Planear (25%) | 1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias correspondientes:<br>- Documento que soporte la formación del tecnólogo de SST que diseña y ejecuta el SG-SST<br>- Certificados de experiencia de dos años del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST<br>- Certificado de aprobación del curso de 50 horas del SG-SST del Tecnólogo de SST que diseña e implementa el SG-SST<br>- Documento en el que se asigna la responsabilidad de diseño y ejecución del SG-SST |
| | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados<br>- Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes<br>- Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V)<br>- Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes<br>- Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Miniserio de Salud y Protección social. |
| Hacer (60%) | 3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con:<br>- Los conceptos médicos ocupacionales<br>- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales<br>- Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas |
| | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%) | Cumple totalmente | Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos. |

**Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones**

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

**Tabla de referencia para valoración:**

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

| CRITERIO | VALORACIÓN | ACCIÓN |
|---|---|---|
| Si el puntaje obtenido es menor al 60% | CRÍTICO | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.<br>2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos.<br>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85% | MODERADAMENTE ACEPTABLE | 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.<br>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos.<br>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo. |
| Si el puntaje obtenido es mayor a 85% | ACEPTABLE | 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion. |

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

## Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa FERREHORIZONTE NEIVA SAS con Nit 901252254 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, FERREHORIZONTE NEIVA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 07/01/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

| Item evaluado | % Calificación Real | Valor Ponderado (%) | % Implementación |
|---|---|---|---|
| Planear (25%) | 100 | 25 | 25 |
| Hacer (60%) | 100 | 60 | 60 |
| Verificar (5%) | 100 | 5 | 5 |
| Actuar (10%) | 100 | 10 | 10 |
| **% Total implementación** | | | **100.0** |

**De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.**

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 07/01/2026.

Atentamente

Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6732743

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 892779 - 2025 - 1**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre de la Empresa : | FERREHORIZONTENEIVASAS | | |
| Tipo Persona | Jurídica | Regimén Tributario : | Régimen común |
| Tipo Documento Empresa : | Número de Identificación Tributario | Número de Documento | 901252254 |
| Nombre Representante Legal : | EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ | | |
| Responsable SG-SST : | liliana maria gonzalez taborda | Correo SG-SST : | lilianamariadesilva@gmail.com |
| Periodo Correspondiente : | 2025 | Número Teléfonico fijo : | 6088720916 |
| Correo Electrónico : | ferrehorizonteneivasas@gmail.com | Cantidad Trabajadores : | 7 |

| Código CIIU | Riesgo | Actividad Económica |
|---|---|---|
| **2466301** | **Riesgo II** | **COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN, INCLUYE EL COMERCIO AL POR MAYOR DE HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA COMO MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, TALADROS Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, MADERA, EQUIPOSPARA LA INSTALACIÓN DE SANITARIOS, SU VENTA SIN AUTOTRANSPORTE.** |

# ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
# TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | No aplica | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.6 Conformación COPASST | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.7 Capacitación COPASST | 0.50 | No aplica | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.8 Conformación Comité Convivencia | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | 2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.3. Evaluación inicial del SG-SST | 2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.4. Plan anual de trabajo | 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.5. Conservación de la documentación | 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.6. Rendición de cuentas | 2.6.1 Rendición sobre el desempeño | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo | 2.7.1 Matriz legal | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.8. Comunicación | 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.9. Adquisiciones | 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.10. Contratación | 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.11. Gestión del cambio | 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud | 1.00 | No aplica | 1.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.5 Custodia de Historias Clínicas | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales | 2.00 | No aplica | 2.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.00 | Cumple totalmente | 4.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa | 4.00 | No aplica | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda | 3.00 | No aplica | 3.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos | 4.00 | No aplica | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas | 2.50 | No aplica | 2.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias | 5.00 | No aplica | 5.00 |
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada | 5.00 | No aplica | 5.00 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales | 2.50 | No aplica | 2.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación | | | | | | 100.00 |

| |
|---|
| Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0). |
| En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente. |
| El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294). |

Fecha y hora de generación del Reporte 3/26/2026 11:25 AM
**Fecha de Diligenciamiento : 3/26/2026**

¿

2020SAL00035522

**GOBERNACION DEL HUILA**
**Secretaría de Salud Departamental**

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

# RESOLUCIÓN 1326 DE 2020

**Por medio del cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo**

## LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que, **LILIANA MARIA GONZALEZ TABORDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.180.236, ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico **No 450 del 08-08- 2020,** efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de esta Secretaria de Salud, se emitió concepto favorable para el otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia para Prestación de servicios de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** a **LILIANA MARIA GONZALEZ TABORDA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.180.236. **PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD OCUPACIONAL,** en las áreas de: **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACION, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMISTRACIÓN Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

USESE PARA

**SG-SST 2026 FERREHORIZONTE NEIVA SAS**



Carrera 20 No. 5B-36; Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701980 Ext130 Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail ssalud@huila.gov.co www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

# RESOLUCIÓN 1326 DE 2020
## Por medio del cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTICULO SEGUNDO:** La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

**PARÁGRAFO:** Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

**ARTICULO TERCERO:** Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Agosto 11 de 2020

**CESAR ALBERTO POLANIA SILVA**
**Secretario de Salud del Huila**

Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo

**Proyectó:** Yasmin Trujillo Yusunguaira

USESE PARA

**SG-SST 2026 FERREHORIZONTE NEIVA SAS**

ARL

sura

# Certificado de logro

La ARL SURA hace constar que:

Liliana Maria Gonzalez Taborda

Número de documento: **43180236**

*Curso y aprobó*

Módulo 5. Mejoramiento, de la Capacitación Virtual de 50 Horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Traba

En testimonio de lo anterior, se firma en el

27 de Octubre del 2025

XIOMARA MONSALVE MELÉNDEZ
Directora Nacional de
Educación SURA.

**Certificado No.:**
**Edu17195738877**

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.180.236

GONZALEZ TABORDA

APELLIDOS

LILIANA MARIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-SEP-1982

RIONEGRO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

08-NOV-2010 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0132100-00183656-F-0043183736-20091008 0010946702A 1 2034896

**AUTOCERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y ENTREGA EN ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA**

Neiva, 25 de septiembre de 2026

Señores
**MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**

La suscrita **EDNA CRISTINA GUZMÁN RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **55.154.812**, actuando en calidad de **Representante Legal de FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S.**, identificada con NIT. **901.252.254-3**, por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento,

**CERTIFICA Y SE COMPROMETE:**

Que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S. se compromete a disponer y garantizar, bajo su exclusiva responsabilidad, los medios logísticos y de transporte necesarios para efectuar la entrega de los materiales objeto del proceso contractual.

En consecuencia, se compromete a entregar las cantidades de materiales que sean solicitadas hasta llegar al cien por ciento (100 %) del presupuesto del contrato, en cada sitio o a cada beneficiario que el supervisor del Municipio de Campoalegre indique, previa solicitud efectuada con tres (3) días de anticipación, tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, sin que para dichas entregas se establezcan o exijan cantidades mínimas, ni exista limitación respecto del número de entregas que resulte necesario efectuar durante la ejecución contractual.

Igualmente, FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S. declara que cuenta y/o contará durante toda la ejecución contractual con la capacidad logística y los medios de transporte suficientes y adecuados para atender oportunamente los requerimientos efectuados por el supervisor, incluyendo los desplazamientos necesarios hasta los sitios de entrega indicados en la zona urbana y rural.

Los costos asociados al transporte, cargue, desplazamiento, acarreo, distribución y entrega de los materiales serán asumidos integralmente por FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S. y se entienden incorporados dentro de los precios ofertados, razón por la cual no generarán costos, cobros, reconocimientos o gastos adicionales para el Municipio de Campoalegre – Huila, independientemente de las cantidades solicitadas, del número de entregas requeridas o de la ubicación urbana o rural del sitio o beneficiario señalado por el supervisor.

La presente certificación se expide para acreditar el cumplimiento del requisito denominado “6.2.4. AUTOCERTIFICACIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIALES Y ENTREGA EN EL CASCO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA**”** y hace parte integral de la oferta presentada por FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S.

Atentamente,



**EDNA CRISTINA GUZMAN RAMIREZ**
RL. FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S.
Nit. 901252254-3
Calle 5 No. 3 – 60 centro
Email: ferrehorizonteneivasas@gmail.com

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10030547966

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| GRK119 | JAC | HFC1120KN | 2023 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 3.760 | BLANCO | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| CAMION | ESTACAS | DIESEL | 5945 |

NÚMERO DE MOTOR: 77247911 — REG: N — VIN: LJ11RTCE1P1102829

NÚMERO DE SERIE: LJ11RTCE1P1102829 — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: LJ11RTCE1P1102829 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GUZMAN RAMIREZ EDNA CRISTINA

IDENTIFICACIÓN: C.C. 55154812

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 168

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882022000074810

I/E: I

FECHA IMPORT.: 25/07/2022

PUERTAS: 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

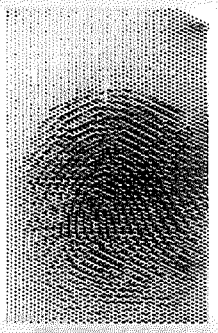
FECHA MATRÍCULA: 16/11/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.: 27/11/2023

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA INFR TTOYTTE MCPAL NEIVA



LT02007702060

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

## LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10011597602

| PLACA | MARCA | LÍNEA | MODELO |
|---|---|---|---|
| TLB309 | FREIGHTLINER | M2 106 | 2012 |

| CILINDRADA CC | COLOR | SERVICIO |
|---|---|---|
| 6.370 | BLANCO | PÚBLICO |

| CLASE DE VEHÍCULO | TIPO CARROCERÍA | COMBUSTIBLE | CAPACIDAD Kg/PSJ |
|---|---|---|---|
| VOLQUETA | PLATON | DIESEL | 20133 |

NÚMERO DE MOTOR
90698000905352

REG N — VIN 3ALHCYCS0CDBM4298

NÚMERO DE SERIE
******

REG N — NÚMERO DE CHASIS 3ALHCYCS0CDBM4298 — REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GUZMAN RAMIREZ EDNA CRISTINA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 55154812

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE ****** — POTENCIA HP 280

| DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN | I/E | FECHA IMPORT. | PUERTAS |
|---|---|---|---|
| 482011000268370 | I | 28/07/2011 | 2 |

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

******

| FECHA MATRÍCULA | FECHA EXP. LIC. TTO. | FECHA VENCIMIENTO |
|---|---|---|
| 02/09/2011 | 20/04/2016 | ****** |

ORGANISMO DE TRÁNSITO

INST TTOYTTE DPTAL HUILA/RIVERA



LT01006661854